



AVISO

EL COORDINADOR DEL GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 04336 del 27 de diciembre de 2019, "*Por la cual se cancela la Matrícula HK 4000*" advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Jefe de Oficina de Registro y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **06 DE MARZO DE 2020**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **12 DE MARZO DE 2020** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


VICTOR HUGO LAMPREA VERANO
Coordinador Grupo Asistencia Legal (A)



Principio de Procedencia:
Código de la dependencia
que elabora.1030

Resolución Número

(# 0 4 3 3 6)

2 7 DIC 2019

"Por la cual se cancela la Matrícula HK-4000

**EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO AERONÁUTICO DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución
0510 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. 14-305 de marzo 6 de 1995, la Jefe de la Oficina de Registro de la Aeronáutica Civil, le asignó la marca de nacionalidad y matrícula HK-4000-X, a la aeronave de Marca DORNIER, Modelo D0-28D-2, Serie No. 4177, a solicitud del señor Jorge Ignacio de Jesus Agudelo Restrepo.

Que el señor Agudelo, ultimo propietario registrado del citado bien, con escrito de mayo 3 de 2019, radicado bajo el número de orden 2019033446 de 07/05/2019, solicitó la cancelación de la Matrícula HK-4000, con fundamento en el RAC 45, apéndice 1, numeral 7 (a) (3) (iv), argumentando ..."que la aeronave se encuentra inactiva desde hace mucho tiempo y las reparaciones, mantenimientos y demás trabajos requeridos para la puesta en servicio de esta aeronave resultan antieconómico para su propietario.

Que como soporte de la anterior afirmación, anexó entre otros documentos: Concepto Técnico emitido el 15 de Abril de 2019, por el señor Gabriel Antonio Ortega Londoño, con licencia TLA-0292.

Que revisados los aplicativos ALDIA y SIGA, la aeronave está suspendida de actividad de vuelo desde enero 21 de 2002.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 1796, numeral 3 del Código de Comercio en armonía con el Aparte 45 Apéndice 7 (a) (3) (iv), de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, procede la cancelación de la matrícula HK-4000.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar del Registro Aeronáutico Colombiano la Matrícula **HK-4000**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ME

#04336

27 DIC 2019

Continuación de la resolución "Por la cual se cancela la Matrícula HK4000

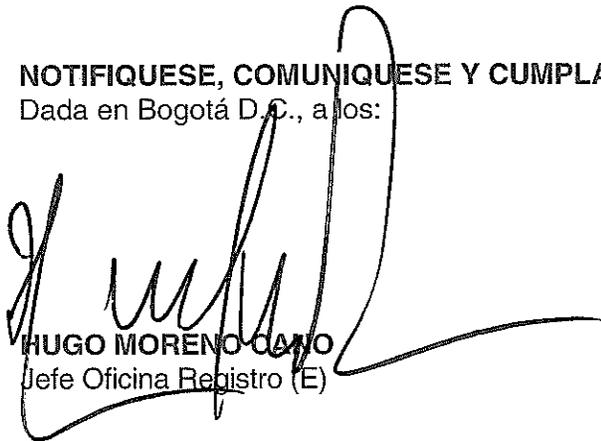
ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al señor JORGE DE JESÚS AGUDELO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.312.599, o a quien haga sus veces, en La Calle 6 No. 65E-49 HANGAR 7-Medellín, E-MAIL-JURIDICA@ADA-AERO.COM, advirtiéndole que contra ella proceden los recursos de Reposición y Apelación, que podrán ser interpuestos dentro del término previsto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se comunicará, a la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, a la Oficina de Transporte Aéreo y a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 DIC 2019

Dada en Bogotá D.C., a los:



HUGO MORENO CANO
Jefe Oficina Registro (E)

Maria Clara Eusse C
MARIA CLARA EUSSE CALDERON
Coordinadora Grupo Matriculas

Elaboró/Flavia Garzón Martínez-
Revisó: María Clara Eusse Calderon

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 03
Fecha: 29/01/2019
Página:2 de 2



1051. - 2020000270
Bogotá, 08 de enero de 2020

Señor
JORGE IGNACIO DE JESÚS AGUDELO RESTREPO
Calle 6 No. 65E – 49 HANGAR 7
Medellín – Antioquia

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Respetado señor Agudelo, reciba un cordial saludo.

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 04336 del 27 de diciembre de 2019, "*Por la cual se procede a Cancelar el Registro Aeronáutico Colombiano HK-4000*", sírvase a acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103 – 15 Piso 4° de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico julian.dlportilla@aerocivil.gov.co, teléfono: 2963768

Atentamente,


MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MARQUEZ
Coordinadora Grupo Asistencia Legal
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Julián Fernando De La Portilla Zarama – Abogado Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2020000270


19-01-2020



1051. - 2020000270
Bogotá, 08 de enero de 2020

Señor
JORGE IGNACIO DE JESÚS AGUDELO RESTREPO
Calle 6 No. 65E – 49 HANGAR 7
Medellín – Antioquia

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Respetado señor Agudelo, reciba un cordial saludo.

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 04336 del 27 de diciembre de 2019, *“Por la cual se procede a Cancelar el Registro Aeronáutico Colombiano HK-4000”*, sírvase a acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103 – 15 Piso 4° de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico julian.dlportilla@aerocivil.gov.co, teléfono: 2963768

Atentamente,


MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MÁRQUEZ
Coordinadora Grupo Asistencia Legal
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Julián Fernando De La Portilla Zarama – Abogado Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2020000270

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- No Existe Número
- Retusado
- No Reclamado
- Cerrado
- No Contactado
- Dirección Errónea
- Faltado
- Apartado Clausurado
- No Resido
- Fuerza Mayor

Fecha 1: 16 Mjs 250 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: RAMON Nombre del distribuidor:

C.C. 10060123 C.C.

Centro de Distribución: 59a Centro de Distribución:

Observaciones: Hay un mes de prepago. no dejan entrar, se debe llamar, línea telefónica Observaciones:





1051. - 2020003056
Bogotá D.C., 31 de enero de 2020

Señor
JORGE DE JESÚS AGUDELO RESTREPO
Calle 6 No. 65E-49 HANGAR 7
Correo Electrónico: juridica@ada-aero.com
Medellín – Antioquia

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 del CPACA)

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL

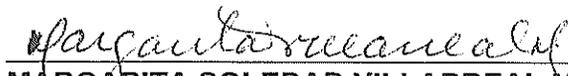
HACE SABER:

que, el jefe de la Oficina de Registro Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil expidió la Resolución No. 04336 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se cancela la Matrícula HK-4000", por cuanto no fue posible notificar personalmente el Oficio No. 1051.2020000270 del 8 de enero de 2020 que le fuera remitido previamente, toda vez que los hangares del correspondiente aeropuerto son de acceso restringido.

Se adjunta copia completa de la mencionada resolución y se advierte que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación ante el jefe de la Oficina de Registro Aeronáutico y ante el director general de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, según corresponda.

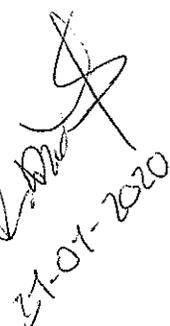
La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Atentamente,


MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MÁRQUEZ
Coordinadora Grupo Asistencia Legal

Anexo: copia de la resolución 04336
Proyectó: Julián Fernando De La Portilla Zarama – Abogado Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2020003056

Clave: GDIR-3.0-12-08
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 1 de 1


27-01-2020



1051. - 2020003056
Bogotá D.C., 31 de enero de 2020

Señor
JORGE DE JESÚS AGUDELO RESTREPO
Calle 6 No. 65E-49 HANGAR 7
Correo Electrónico: juridica@ada-aero.com
Medellín – Antioquia

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 del CPACA)

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL

HACE SABER:

que, el jefe de la Oficina de Registro Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil expidió la Resolución No. 04336 del 27 de diciembre de 2019 "*Por la cual se cancela la Matrícula HK-4000*", por cuanto no fue posible notificar personalmente el Oficio No. 1051.2020000270 del 8 de enero de 2020 que le fuera remitido previamente, toda vez que los hangares del correspondiente aeropuerto son de acceso restringido.

Se adjunta copia completa de la mencionada resolución y se advierte que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación ante el jefe de la Oficina de Registro Aeronáutico y ante el director general de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, según corresponda.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Atentamente,


MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MÁRQUEZ
Coordinadora Grupo Asistencia Legal

Anexo: copia de la resolución 04336
Proyecto: Julián Fernando De La Portilla Zarama – Abogado Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2020003056

472	Motivos de Devolución	Desconectado	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Comado	No Contactado
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	Faltado	Aportado Cauturado
	No Recibe	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	8/2/20	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	William	Nombre del distribuidor:	
C.C.	100760433	C.C.	
Centro de Distribución:	SEM	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Handgates de Puerto a Jarama entran, mano a Jarama - linea inactiva		



Principio de Procedencia:
Código de la dependencia
que elabora.1030

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 4 3 3 6)

2 7 DIC 2019

"Por la cual se cancela la Matrícula HK-4000

EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO AERONÁUTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 0510 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. 14-305 de marzo 6 de 1995, la Jefe de la Oficina de Registro de la Aeronáutica Civil, le asignó la marca de nacionalidad y matrícula HK-4000-X, a la aeronave de Marca DORNIER, Modelo D0-28D-2, Serie No. 4177, a solicitud del señor Jorge Ignacio de Jesus Agudelo Restrepo.

Que el señor Agudelo, ultimo propietario registrado del citado bien, con escrito de mayo 3 de 2019, radicado bajo el número de orden 2019033446 de 07/05/2019, solicitó la cancelación de la Matrícula HK-4000, con fundamento en el RAC 45, apéndice 1, numeral 7 (a) (3) (iv), argumentando ..."que la aeronave se encuentra inactiva desde hace mucho tiempo y las reparaciones, mantenimientos y demás trabajos requeridos para la puesta en servicio de esta aeronave resultan antieconómico para su propietario.

Que como soporte de la anterior afirmación, anexó entre otros documentos: Concepto Técnico emitido el 15 de Abril de 2019, por el señor Gabriel Antonio Ortega Londoño, con licencia TLA-0292.

Que revisados los aplicativos ALDIA y SIGA, la aeronave está suspendida de actividad de vuelo desde enero 21 de 2002.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 1796, numeral 3 del Código de Comercio en con el Aparte 45 Apéndice 7 (a) (3) (iv), de los Reglamentos Aeronáuticos de C procede la cancelación de la matrícula HK-4000.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar del Registro Aeronáutico Colombiano la Matrícula 4000, por las razones expuestas en la parte motiva Resolución.

Remite a:	Remite a:
Nombre y cargo:	Nombre y cargo:
Dirección:	Dirección:
Ciudad:	Ciudad:
Departamento:	Departamento:
Código postal:	Código postal:
Fecha admisión:	Fecha admisión:

472

MDE

#04336

27 DIC 2019

Continuación de la resolución "Por la cual se cancela la Matrícula HK4000

ARTICULO SEGUNDO:

Notificar la presente Resolución al señor JORGE DE JESÚS AGUDELO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.312.599, o a quien haga sus veces, en La Calle 6 No. 65E-49 HANGAR 7-Medellín, E-MAIL-JURIDICA@ADA-AERO.COM, advirtiéndole que contra ella proceden los recursos de Reposición y Apelación, que podrán ser interpuestos dentro del término previsto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

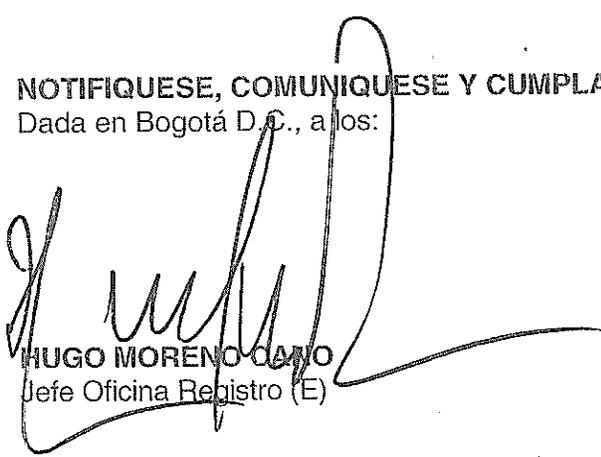
ARTICULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se comunicará, a la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, a la Oficina de Transporte Aéreo y a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 DIC 2019

Dada en Bogotá D.C., a los:



HUGO MORENO CARO
Jefe Oficina Registro (E)

Maria Clara Eusse C
MARIA CLARA EUSSE CALDERON
Coordinadora Grupo Matrículas

Elaboró/Flavia Garzón Martínez-
Revisó: María Clara Eusse Calderon